

INFORME DEL COMISARIO DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE TAXIS EJECUTIVOS LA CHORRERA S.A. CDTTELCH

Señores miembros de la Junta General de Accionistas:

De acuerdo a lo que estipula la Ley de Compañías y a las facultades que se me designan a través del Art. 279 de la misma, en sus literales: 2.) Exigir de los administradores la entrega de un balance mensual de comprobación; 3.) Examinar en cualquier momento y una vez cada tres meses, por lo menos, los libros y papeles de la compañía en los estados de caja y cartera; 4.) Revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y presentar a la junta general un informe debidamente fundamentado sobre los mismos.

Además de lo que dispone el Art. 291 de la misma Ley, me permito presentar el informe de actividades como Comisario, referente a los Estados Financieros de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE TAXIS EJECUTIVOS LA CHORRERA S.A. CDTTELCH correspondiente al ejercicio económico 2017.

Recibí de la Sra. María Eugenia Zambrano Rivera, Gerente General de la compañía, la información que le requerí, referente a las operaciones, registros y documentos que estimé necesarios analizarlos, así como también el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo, así como también los libros sociales y documentos sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias, societarias y laborales, cortadas al 31 de diciembre de 2017.

La Administración de la Compañía es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, así como por el diseño, implementación, y mantenimiento de controles internos relevantes que permitan presentar estados financieros razonables y libres de errores materiales debido a fraude o error.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones, recomendaciones y autorizaciones de Junta General de Accionistas.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

En mi opinión, las cifras presentadas en los estados financieros y sus anexos corresponden a los registros contables que se encuentran debidamente respaldados por la documentación

correspondiente que se mantiene archivada; por lo que los estados financieros se presentan razonablemente en todos los aspectos materiales la situación financiera de la compañía al 31 de diciembre de 2017, el resultado de sus operaciones y sus flujos de caja por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

El sistema de control interno, considerado en su conjunto es adecuado y suficiente para cumplir con los objetivos del mismo y ofrecer a la Administración una seguridad razonable sobre las operaciones y actividades que se desarrollan y que permiten la preparación y presentación adecuada de los estados financieros, de conformidad con las normas contables vigentes;

Adicionalmente, la Gerente General han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas; y los libros de actas y expedientes de Juntas Generales de Accionistas y Directorio, así como los libros sociales se llevan y se conservan de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Ley.

Sin embargo, se resalta que al momento de cumplir con las obligaciones patronales adquiridas ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la administración ha mostrado poca eficiencia, cayendo en mora en reiteradas ocasiones.

Las políticas contables que aplica la Compañía de Transportes de Taxis Ejecutivos La Chorrera S.A. CDTTELCH son las establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Es importante señalar que en mi calidad de comisario principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías, desconozco que existan actos dolosos o situaciones que pongan en peligro la situación económica de la empresa, así como de operaciones o gestiones administrativas que puedan ocasionar desviaciones contables-financieras u operativas relevantes o significativas dentro del período analizado.

El presente Informe es de uso exclusivo de la Junta General de Accionistas y Administradores de la Compañía de Transportes de Taxis Ejecutivos La Chorrera S.A. CDTTELCH, en consecuencia no deberá ser utilizado para fines diversos a los legalmente establecidos.

Cordialmente,

Babahoyo, 12 de marzo del 2018



Miguel Gerardo Guapulema Martínez
COMISARIO PRINCIPAL

CIA. TRANSP. TAXIS EJECUTIVOS LA CHORRERA S.A.